

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD

ALCALDÍA

MEMORANDO No. 0238-AJ-SGSG-2017
DM Quito, 02 de marzo de 2017

PARA: Ing. Juan Zapata
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

DE: Abg. María Gabriela Colina
ASESORA JURÍDICA SGSG

ASUNTO: Remisión Proyecto de Resolución No. 001-SGSG-2017

Un cordial saludo, me dirijo a Usted, en el marco del Proyecto de Resolución No. 001-SGSG-2017, a través del cual se norma el "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO Y DISFRUTE DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS REALIZADAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO". Con la mencionada Resolución, se regulará el procedimiento para la revisión, control y emisión de certificados autorizatorios relacionados a los Planes de Emergencia, cuya competencia estará a cargo de la Unidad de Control e Inspección adscrita a la Dirección Metropolitana de Riesgos, con el fin de precautelar la seguridad y la convivencia ciudadana.

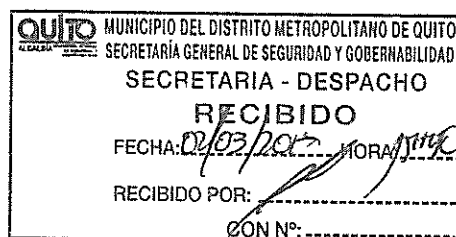
Así pues, para el desarrollo del presente instrumento normativo, se desarrollaron mesas de trabajo conjuntas, conformadas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, la Unidad de Control y el Cuerpo de Bomberos, para la revisión técnica de los procedimientos y Anexos a implementarse.

Con fundamento a las consideraciones expuestas, elevo a su conocimiento y consideración el Proyecto en comento, para su evaluación y aprobación.

Sin más a lo que hacer referencia, quedo de Usted.

Atentamente,

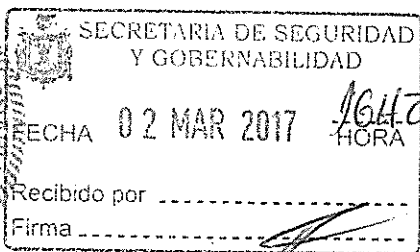
Abg. María Gabriela Colina
ASESORA JURIDICA DE LA SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD



Elaborado por:	M. Colina	AJ-SGSG	2017-03-02	
Revisado y Aprobado por:	M. Colina	AJ-SGSG	2017-03-02	

Anexo: Resolución No. 001-SGSG-2017

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Remitente



SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD

ALCALDÍA

MEMORANDO No. 0238-AJ-SGSG-2017
DM Quito, 02 de marzo de 2017

PARA: Ing. Juan Zapata
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

DE: Abg. María Gabriela Colina
ASESORA JURÍDICA SGSG

ASUNTO: Remisión Proyecto de Resolución No. 001-SGSG-2017

Un cordial saludo, me dirijo a Usted, en el marco del Proyecto de Resolución No. 001-SGSG-2017, a través del cual se norma el **"PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO Y DISFRUTE DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS REALIZADAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"**. Con la mencionada Resolución, se regulará el procedimiento para la revisión, control y emisión de certificados autorizatorios relacionados a los Planes de Emergencia, cuya competencia estará a cargo de la Unidad de Control e Inspección adscrita a la Dirección Metropolitana de Riesgos, con el fin de precautelar la seguridad y la convivencia ciudadana.

Así pues, para el desarrollo del presente instrumento normativo, se desarrollaron mesas de trabajo conjuntas, conformadas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, la Unidad de Control y el Cuerpo de Bomberos, para la revisión técnica de los procedimientos y Anexos a implementarse.

Con fundamento a las consideraciones expuestas, elevo a su conocimiento y consideración el Proyecto en comento, para su evaluación y aprobación.

Sin más a lo que hacer referencia, quedo de Usted.

Atentamente,

Abg. María Gabriela Colina
ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD



Elaborado por:	M. Colina	AJ-SGSG	2017-03-02	
Revisado y Aprobado por:	M. Colina	AJ-SGSG	2017-03-02	

Anexo: Resolución No. 001-SGSG-2017

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Remitente

C

10/10/10

C

10/10/10

Resolución No. 001-SGSG-2017

JUAN ERNESTO ZAPATA SILVA
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 389, Incisos 1; Numerales 3;4;5; de la Constitución de la República del Ecuador, es responsabilidad del Estado proteger a las personas, a las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. Siendo función medular de las Unidades de Gestión de riesgos, asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión, fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos y articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- Que,** La Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 390, insta que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, y cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.
- Que,** El Artículo 55, Literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), al tratar de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, enumera entre ellas las de: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo".
- Que,** El Artículo 140 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley, siendo facultad de los gobiernos autónomos descentralizados la adopción obligatoria de normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus

territorios con el propósito de proteger a las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

Que, El Artículo 11, de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, Literal d), señala que será potestad de los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública garantizar e implementar las acciones de prevención correspondientes y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Que, El Artículo 169, de la Ordenanza Metropolitana No. 0556, señala las condiciones mínimas a considerar para la realización de un espectáculo público, sin perjuicio de las Reglas técnicas y de seguridad que sobre espectáculos públicos rijan en el Distrito Metropolitano de Quito.

Que, El Artículo 187, de la Ordenanza Metropolitana No. 0556 establece que los promotores y organizadores de espectáculos públicos que requieran autorización a la ocupación de espacio público deberán sujetarse al cumplimiento de las reglas técnicas y de seguridad correspondientes.

Que, La Resolución No. SGR-151-2016, emitida por la Secretaria de Gestión de Riesgos, establece la Normativa de Gestión de Riesgos para la Aplicación en Espectáculos o Eventos de Concentración Masiva, delegándose mediante dicha Normativa a las Unidades de Gestión de Riesgos del GAD Municipal ó Metropolitano, la revisión y aprobación de los Planes de Contingencia de los Espectáculos o Eventos Micro y Meso.

Que, Es necesario insertar dicha regulación dentro de los esquemas de racionalización de licenciamientos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, como herramientas de gestión administrativa, por las que el Municipio, en tutela de los bienes jurídicos respecto de los que ejerce competencia, autoriza actuaciones a los administrados y administradas; y

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales previstas en el artículo 140 del COOTAD, en concordancia con el artículo (12), de la Ordenanza Metropolitana 201, de 13 de diciembre de 2006.

RESUELVE:

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO Y DISFRUTE DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS REALIZADAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 1.- OBJETO.- La presente Resolución tiene por objeto regular las reglas técnicas y de seguridad que se harán exigibles a las instituciones públicas, privadas, y las personas naturales o jurídicas, para la realización de las actividades de recreación, esparcimiento y disfrute realizadas en el espacio público con el fin de precautelar la seguridad de los espectadores y participantes.

Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Deberán sujetarse a la presente Resolución, los propietarios, arrendatarios, concesionarios, administradores y demás responsables de escenarios, las personas naturales o jurídicas colectivas e instituciones públicas que pretendan realizar actividades de recreación, esparcimiento y disfrute en el espacio público del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 3.- ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS INTERVINIENTES.- La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, dictará las políticas y directrices para regular y controlar el buen desarrollo de las actividades con las medidas de seguridad correspondientes, en cooperación de los órganos, entes y dependencias que resulten necesarias para la ejecución de las competencias atribuidas en la presente Resolución.

La Unidad de Control e Inspección adscrita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se encargara de determinar los parámetros a cumplirse en cada una de las diferentes actividades descritas en la presente Resolución. En tal sentido, en caso de cumplirse con las reglas técnicas y de seguridad establecidas en los Capítulos que conforman éste instrumento normativo, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, procederá a expedir el respectivo Certificado de Autorización.

CAPÍTULO I

Artículo 4.- DEFINICIONES.-

a) De los Espectáculo de Concentración Masiva:

Eventos de concentración masiva.- Se considera espectáculo o evento de concentración masiva todo acontecimiento organizado con o sin fines de lucro, a fin de congregar a personas, producto de una convocatoria individual o colectiva, abierta, general e indiferenciada, para presenciar una actuación, representación, exhibición o proyección de naturaleza artística, cultural o deportiva ofrecida por un empresario, por actores, por artistas o cualesquiera otros ejecutantes.

Espectáculos públicos en espacios cerrados.- Son aquellos que se realizan previa autorización del administrador del lugar y con la licencia de promotor vigente otorgada por el Municipio de Quito, coliseos, estadios, entre otros.

Espectáculos públicos en espacios abiertos.- Son aquellos que se realizan previa autorización del administrador del lugar y con la licencia de promotor vigente otorgada por el Municipio de Quito, en avenidas, parques, plazas, tribunas, conchas acústicas, entre otros.

Espectáculo Mega.- Son aquellos que se realizan en espacios cerrados, abiertos o delimitados con capacidad de aforo de más de 5001 personas.

Espectáculo Macro.- Son aquellos que se realizan en espacios cerrados, abiertos o delimitados con capacidad de aforo desde 1501 hasta 5000 personas.

Espectáculo Meso .- Son aquellos que se realizan en espacios cerrados, abiertos o delimitados con capacidad de aforo entre 501 hasta 1500 personas.

Espectáculo Micro.- Son aquellos que se realizan en espacios cerrados, abiertos o delimitados con capacidad menor a 500 personas.

Aforo.- Número máximo de asistentes autorizados por evento.

Área útil.- Área resultante de restar del área total construida, el área no computable (áreas construidas correspondientes a los locales no habitables en subsuelos; escaleras y circulaciones generales de uso comunal, ascensores, ductos de instalaciones y basura, áreas de recolección de basura, bodegas y estacionamientos cubiertos en subsuelo y estacionamientos cubiertos en planta baja).

Plan de Emergencia.- Instrumento en el cual se establecen las políticas, la organización y procedimientos que encaminan la forma de afrontar una emergencia ya sea de origen natural o antrópico; antes y durante de la emergencia.

Plan de Contingencia.- Instrumento que constituye el componente del Plan de Emergencia que contiene los procedimientos técnicos específicos para la respuesta en caso de un suceso repentino, tales como: desastres naturales o antrópicos después de la emergencia.

Puesto de mando unificado (PMU).- Fase en la que se reúnen los delegados de las entidades involucradas en la coordinación de la actividad. Normalmente se da inicio a esta fase, una (1) hora antes de la apertura de puertas, aunque este horario puede variar de acuerdo al tipo de evento y a las recomendaciones de los integrantes del PMU.

b) De los Juegos Inflables Infantiles:

Altura de caída libre.- Es la distancia vertical entre la superficie del juego designada más alta de un equipo de módulos de juegos y el revestimiento protector de superficie debajo de este. Los equipos que tengan una altura de caída libre superior a 60 Cm. dispondrán de revestimiento amortiguador en la superficie designada del juego.

Altura de caída crítica.- La altura de caída que no produce una lesión en la cabeza con consecuencias mortales

Sistema de anclaje.- Método de fijación de un juego inflable al suelo mediante estacas.
Especificaciones: se usara de acuerdo al tipo de juego y suelo para una buena fijación al mismo, considerando lo siguiente

- a) La dirección de la fuerza ejercida debe estar en un ángulo con respecto al suelo mínimo de 30 ° a 45 °.
- b) Las estacas deben ser siempre metálicas.
- c) Tensar siempre las cuerdas y distribuir las zonas de amarre para que no se mueva.
- d) Poner siempre una cinta de peligro a las cuerdas o cables, para prevenir accidentes.
- e) Cada inflable deberá tener mínimo seis puntos de anclaje.
- f) Las estacas en la tierra se inclinarán lejos de la dirección de la fuerza ejercida.
- g) Las copas de las estacas del terreno deberán ser redondeadas.
- h) El sistema no deberá exponer más de 25mm de la estaca por encima del nivel del suelo.
- i) Las estacas deben ser metálicas.

Sistema de Lastre .- Mecanismo que permite mantener estable a un juego inflable, pudiendo ser líquido, solido o incluso gaseoso.

Controlador.- Persona natural o jurídica que solicita o contrata la instalación y operación del inflable. Es responsable de vigilar que el operador instale y opere el inflable en condiciones de seguridad

Operador .- Persona natural o jurídica que por solicitud del controlador o por cuenta propia está a cargo de la instalación y operación del inflable en condiciones de seguridad.

Supervisor.- Persona designada por la compañía que alquila el equipo a terceros, el cual tiene la responsabilidad de control, inspección y el mantenimiento general del equipo.

Equipo de juego inflable.- Es el conjunto de módulos que dependen de un suministro continuo de aire para mantener su forma, sobre o en el cual los usuarios pueden jugar, rebotar y / o deslizar. También conocido como el inflable.

Manual de uso.- Documento que contiene la información relativa al funcionamiento y la seguridad de cada equipo.

c) De los Juegos Mecánicos:

Juegos mecánicos.- Son todos aquellos juegos que para su funcionamiento requieran de energía, cualquiera sea la fuente de la misma, funcionan básicamente con movimientos monótonos, mecanismos de velocidad, altura, giros o vueltas constantes y tracción en cadena, tales como, montaña rusa, carrusel, locomotora, naves o sillas voladoras, autos chocones, entre otros.

Operador.- Es la persona natural que sin ser dueña del juego es responsable de su instalación, funcionamiento y servicio al público.

Propietario.- Es la persona natural o jurídica titular o dueño de un juego mecánico.

CAPÍTULO II

DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS O EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA

Artículo 5. PARÁMETROS PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA – CONTINGENCIA.- Es obligación de los organizadores de los espectáculos o eventos de concentración masiva, presentar el respectivo Plan de Emergencia con firma de responsabilidad de profesionales en el área, pudiendo ser estos; ingenieros en gestión de riesgos, ingenieros en seguridad y salud ocupacional, ingenieros en seguridad industrial, ingenieros ambientales, ingenieros en seguridad, ó tecnólogos en seguridad pública, debiendo disponer, a tal efecto, de una organización para la ejecución del Plan, de acuerdo a los anexos 1 (Mega y Macro) , 2 (Meso), y 3 (Micro) según corresponda; incorporados en la Presente Resolución.

Artículo 6. REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA.- Será requisito indispensable para los promotores, organizadores, propietarios, arrendatarios y administradores de establecimientos, para la emisión del Certificado de Autorización, los siguientes:

1. Solicitud dirigida al Director Metropolitano de Gestión de Riesgos del Distrito Metropolitano de Quito, que contenga la siguiente información:
 - Nombre y tipo del evento.
 - Nombre del organizador del evento, RUC.
 - Nombre del responsable del dispositivo de seguridad del día del evento.
 - Lugar y fecha del evento.
 - Número de licencia vigente del promotor del espectáculo.
2. Presentación del Plan de Emergencia y contingencia. En consideración al tipo de Evento ó Espectáculo de Concentración Masiva, descrito en los Anexos señalados en el Artículo 5.

Artículo 7.-PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA.- Presentada la solicitud por parte de los promotores, organizadores, propietarios, arrendatarios ó administradores de establecimientos ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos. La Unidad de Control e Inspección, procederá a verificar la solicitud presentada, debiendo en el término de 3 días hábiles, dar respuesta al Interesado sobre la aprobación o negativa del Certificado de Autorización respectiva.

Parágrafo Único: El otorgamiento del Certificado de Autorización, estará sujeto al control posterior, que la Unidad de Control e Inspección, realizará a objeto de verificar el cumplimiento en campo del Plan de Emergencia y Contingencia.

Artículo 8. DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA.- El Certificado de Autorización otorgado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos será válido desde la emisión del mismo hasta la finalización del espectáculo.

Artículo 9. DE LA EXTINCIÓN DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA.- La Autorización se entenderá extinguida, en los siguientes supuestos:

- a) Que no se realice el evento el día que fue pautado, salvo en casos de fuerza mayor.
- b) En caso de incumplimiento de las disposiciones previstas en ésta Ordenanza, por parte de los promotores, organizadores, propietarios, arrendatarios o administradores de establecimientos, previo a la ejecución del espectáculo, la Autoridad competente podrá extinguir de oficio, el Certificado otorgado.

Artículo 10.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA.- La extinción del Certificado de Autorización impedirá iniciar o proseguir el espectáculo de concentración masiva, salvo la realización de los trabajos de seguridad, mantenimiento y protección de las personas, los bienes y el ambiente, de los cuales se dará cuenta al Municipio para su control.

La extinción del Certificado de Autorización por alguna de las causas previstas en el artículo anterior no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo. 11.- EXTINCIÓN POR RAZONES DE LEGITIMIDAD.- El Certificado de Autorización para la realización de espectáculos públicos de concentración masiva podrá ser extinguida, de oficio o a petición de parte, en cualquier momento por la autoridad administrativa otorgante, cuando hubiere sido otorgada sin cumplir con los requisitos establecidos en las normas administrativas o reglas técnicas que le hubieren sido aplicables. Tal vicio se considera a todos los efectos como no susceptible de convalidación.

CAPÍTULO III

DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO, INSTALACIÓN Y MANEJO DE JUEGOS INFLABLES

Artículo 12.-REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA EL PARA EL USO, INSTALACIÓN Y MANEJO DE JUEGOS INFLABLES.- Será requisito indispensable para el Interesado, la presentación de los siguientes particulares:

1. Solicitud dirigida al Director Metropolitano de Gestión de Riesgos del Distrito Metropolitano de Quito, que contenga la siguiente información:
 - Nombre y tipo de equipo.
 - Certificado del último mantenimiento realizado al equipo.
 - Nombre del propietario y/o asociación, y ruc.
 - Nombre del operador del equipo.

- Lugar y fecha de donde se instalara y operara el juego inflable.
- Certificado de uso y ocupación del suelo emitido por el Distrito Metropolitano de Quito.
- Oficio de coordinación con Agencia Metropolitana de Transito, en el caso de que se prevea cierre de vías públicas.
- Certificado de uso y manejo de extintores.
- Certificado de conocimiento básico de primeros auxilios.

2. Plan de emergencia exclusivo para juegos inflables infantiles, estipulado en el Anexo 4.

Artículo 13.- PARÁMETROS PARA LA INSTALACIÓN, USO Y MANEJO DE JUEGOS INFLABLES INFANTILES.-

a) Durante el Montaje:

- Contar con la correspondiente autorización del espacio público emitido por la Administración Zonal correspondiente.
- Preparar e instalar los juegos mencionados en el lugar donde funcionaran, asegurándose de tener suficiente espacio.
- El terreno donde se ubique el inflable debe ser llano y firme.
- En caso de mal tiempo (vientos fuertes, lluvia), no usar y evacuar a los usuarios si ya están usándolo.
- Cada juego deberá exhibir el manual de uso.
- Tener delimitado y protegida las zonas donde se coloquen los dispositivos eléctricos o mecánico, se deberán implementar la señalética con fin de evitar la accesibilidad de los usuarios.
- La turbina o ventilador deberá ser idónea para los juegos inflables y tener una característica tal que impida ser alcanzada por la mano de alguna persona distraída.
- Los toboganes de más de dos metros de altura contados desde el descanso, deberán ser anclados, siempre que la superficie del terreno lo permita y supervisados por el responsable.
- Los anclajes deben estar colocados adecuadamente cumpliendo los estándares de seguridad.
- Contar con el certificado de mantenimiento cada 3 meses.

b) Durante el desarrollo de la actividad:

- Tener personal capacitado para reacción en emergencias (primeros auxilios y manejo de extintores).
- Asegurarse que el operador siempre este en el sitio.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios.
- Contar con un extintor cargado y listo para usar.
- No utilizar energía eléctrica de la red pública de manera ilegal y clandestina.
- Implemente señalética de normas preventivas del uso del juego.
- Comprobar que los resortes, ganchos y marco estén protegidos con un colchón de seguridad.

- Limitar el número de niños que entren al mismo tiempo al juego inflable
- Cuando exista la presencia de mal clima suspender las actividades.

Artículo 14.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, USO Y MANEJO DE JUEGOS INFLABLES INFANTILES.-Presentada la solicitud por parte de los administrados ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos. La Unidad de Control e Inspección, procederá a verificar la solicitud presentada, debiendo en el término de 3 días hábiles, dar respuesta al Interesado sobre la aprobación o negativa del Certificado de Autorización respectiva.

Artículo 15.- DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE LA CERTIFICACION DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION, USO Y MANEJO DE JUEGOS INFLABLES INFANTILES.- El Certificado de Autorización otorgado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos para Juegos inflables tendrá una vigencia de seis meses, para operar únicamente en la jurisdicción de la Administración Zonal que emitió la certificación, en caso de trasladarse a otra zona tendrá que solicitar un nuevo certificado.

ARTICULO 16.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, USO Y MANEJO DE JUEGOS INFLABLES INFANTILES POR RAZONES DE LEGITIMIDAD.-La Autorización para la instalación de juegos inflables infantiles podrá ser extinguida, de oficio o a petición de parte, en cualquier momento por la autoridad administrativa otorgante, cuando hubiere sido otorgada sin cumplir con los requisitos establecidos en las normas administrativas o reglas técnicas que le hubieren sido aplicables. Tal vicio se considera a todos los efectos como no susceptible de convalidación. El certificado que se le extenderá será por seis meses dentro de la jurisdicción de la misma zona, fuera de la misma tendrá que sacar nuevo certificado.

CAPÍTULO IV

DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO, INSTALACIÓN Y MANEJO DE JUEGOS MECÁNICOS

Artículo 17.- REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA EL PARA EL USO, INSTALACIÓN Y MANEJO DE JUEGOS MECÁNICOS Serán requisito indispensables para los Interesados, la presentación de los siguientes particulares:

1. Solicitud dirigida al Director Metropolitano de Gestión de Riesgos del Distrito Metropolitano de Quito, que contenga la siguiente información:
 - Nombre y tipo de equipo.
 - Certificado del último mantenimiento realizado al equipo.
 - Nombre del propietario y/o asociación, y ruc.
 - Nombre del operador del equipo.
 - Lugar y fecha de donde se instalara y operara el juego inflable.
 - Certificado de uso y ocupación del suelo emitido por el Distrito Metropolitano de Quito.

- Oficio de coordinación con Agencia Metropolitana de Transito, en el caso de que se prevea cierre de vías públicas.
- Certificado de uso y manejo de extintores.
- Certificado de conocimiento básico de primeros auxilios.

2. Presentación del Plan de Emergencia y contingencia.

Artículo 18.- PARÁMETROS PARA LA INSTALACIÓN, USO Y MANEJO DE JUEGOS MECÁNICOS.

a) Durante la Instalación

•Inspección visual

Es la verificación in situ del estado actual de elementos, mecanismos, partes, estructuras, cadenas cinemáticas, acabado superficial de protección, carpas de protección, etc. de un juego mecánico.

•Ensayos destructivos

Son los procedimientos de ensayos metalúrgicos que proporcionan indicios del estado de la estructura y textura de los juegos mecánicos, estos ensayos deben ser realizados por un técnico especialista.

•Ensayos no destructivos

Son los procedimientos que proporcionan información sobre la composición y sobre fallos como grietas, poros, etc.

•Informe de inspección técnica

Luego del procedimiento de Inspección Técnica se elabora el respectivo informe, este informe se realizará cada vez que un juego mecánico o cualquier otro equipo de diversión pretendan ser ubicados, ensamblados, instalados, para prestar sus servicios de diversión al público en general.

b) Durante el Uso y Manejo

- Entradas y salidas de fácil acceso claramente identificadas a los diferentes juegos mecánicos.
- Salidas de emergencia bien ubicadas y claramente señalizadas, que permitan una evacuación rápida.
- Correcta señalización y señalética de acuerdo a las normas nacionales e internacionales en zonas de acceso restringido para particulares a equipos como

generadores, acometidas eléctricas, instalaciones eléctricas, y cualquier otra zona que implique riesgos para los usuarios y público en general.

- Información relacionada a la edad, peso, estatura para utilizar los juegos.
- Advertencias para: embarazadas, epilépticos, ebrios, hipertensos y otros.
- Capacidad máxima de personas o utilitarios para cada juego mecánico.
- Manejo y uso de extintores contra incendios convenientemente ubicados con recarga actualizada.
- Todos los juegos mecánicos y equipos de diversión relacionados, deberán implementar en lugares adecuados suficientes baterías sanitarias para los usuarios (hombres, mujeres) con la debida señalización y sistema de limpieza adecuada.
- Respetar el nivel de sonido, iluminación y horarios de funcionamiento establecido.
- Contar con personal idóneo en conducción de grupos, los mismos que deben estar capacitados en primeros auxilios, emergencias y evacuación.
- Lámparas autónomas de emergencia las que se pondrán en servicio automáticamente al corte de energía.
- Disponer de un botiquín de primeros auxilios.
- Los juegos mecánicos deberán estar provisto de protecciones contra golpes, caídas, sin filos, bordes y partes puntiagudas.
- Los propietarios de juegos mecánicos contratarán obligatoriamente una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros, que puedan resultar perjudicados por la prestación de sus servicios; y pólizas de seguro de vida y de accidentes para el personal y los usuarios (responsabilidad civil mínimo 3000 dólares, seguro de vida y accidentes mínimo 5000 dólares).

Artículo 19.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, USO Y MANEJO DE JUEGOS MECÁNICOS.- Presentada la solicitud presentada por parte de los administrados ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos. La Unidad de Control, procederá a verificar la solicitud presentada, debiendo en el término de 3 días hábiles, dar respuesta al Interesado sobre la aprobación o negativa del Certificado de Autorización respectiva.

Artículo 20.-DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE LA CERTIFICACION DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION, USO Y MANEJO DE JUEGOS MECANICOS.- El Certificado de Autorización otorgado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos para Juegos mecánicos tendrá una vigencia de seis meses, para operar

únicamente en la jurisdicción de la Administración Zonal que emitió la certificación, en caso de trasladarse a otra zona tendrá que solicitar un nuevo certificado.

Artículo 21.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, USO Y MANEJO DE JUEGOS MECÁNICOS.- La extinción de la Autorización impedirá iniciar o proseguir con la actividad relacionada a los juegos mecánicos, salvo la realización de los trabajos de seguridad, mantenimiento y protección de las personas, los bienes y el ambiente, de los cuales se dará cuenta al Municipio para su control. La extinción de la Autorización por alguna de las causas previstas en el artículo anterior no dará derecho a indemnización alguna.

ARTICULO. 22.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, USO Y MANEJO DE JUEGOS MECÁNICOS POR RAZONES DE LEGITIMIDAD.- La Autorización para la instalación de juegos mecánicos podrá ser extinguida, de oficio o a petición de parte, en cualquier momento por la autoridad administrativa otorgante, cuando hubiere sido otorgada sin cumplir con los requisitos establecidos en las normas administrativas o reglas técnicas que le hubieren sido aplicables. Tal vicio se considera a todos los efectos como no susceptible de convalidación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Todas las Disposiciones de la Ordenanza No. 0556 que sean aplicables quedan incorporadas a la presente Resolución.

SEGUNDA.- Todas las Disposiciones de la Resolución No. 151 GR-151-2016 de la Normativa de Gestión de Riesgos para la aplicación en Espectáculos ó Eventos de Concentración Masiva.

TERCERA.- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos notificará a las Administraciones Zonales que integran el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y a la Unidad de Control de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad. Acerca de la exigibilidad de los procedimientos contemplados en la presente Resolución.

CUARTA.- Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 02 y un días del mes de Marzo de 2017.

EJECÚTESE

Ing. Juan Zapata Silva

**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**FORMATO PARA ELABORAR EL PLAN DE EMERGENCIA-CONTINGENCIA PARA EVENTOS DE
 CONCENTRACIÓN MASIVA: MEGA Y MACRO**

1.- DATOS DEL EVENTO

Nombre del Local:
 Nombre del evento:
 Fecha del evento:
 Promotor Responsable:
 Responsable de la infraestructura:

**2.- COMPROMISO DEL PROFESIONAL EN EL ÁREA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE
 EMERGENCIA-CONTINGENCIA**

Yo, _____, portador (a) de la cédula de ciudadanía/identificación No. _____, en representación de _____, exhibo el presente Plan de Emergencia- Contingencia; y, conociendo la gravedad y las penas de perjurio, declaro bajo juramento que la información proporcionada en este documento es verídica y en caso de comprobarse falsedad en cualquiera de mis afirmaciones, me someto a las acciones legales correspondientes.

Autorizo de forma expresa la realización de inspecciones y comprobación de la información declarada o del cumplimiento de la normativa vigente y de las reglas técnicas pertinentes.

Firma _____
 (Colocar el sello empresa)
Nombres y Apellidos
 (Organizador / Responsable del evento)
 C.C.
 RUC :

	CARGO	NOMBRE	TELÉFONO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN
OBLIGATORIO	Empresario responsable del evento		
	Responsable de producción		
	Coordinador de la infraestructura		
	Jefe de emergencias		
	coordinador de Brigada primeros auxilios		
	Coordinador Brigada de prevención y combate de incendio		
	Coordinador de Brigada evacuación		
	Coordinador de Brigada para personal con capacidades diferentes		
	Coordinador de seguridad		
	Coordinador de telecomunicaciones		
	Coordinador general de logística / tarima		

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

1

3.- PROGRAMAS Y DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

Breve descripción del evento, artistas, partes del evento, tiempos, etc.

4.- AFOROS Y TARIMA

Ubicación de la tarima:

SECTOR	AFORO TOTAL PERMITIDO Información provista por el dueño de la infraestructura	AFORO A UTILIZAR POR VENTA	CONTROL AFORO DÍA DEL EVENTO	RESPONSABLE DEL CONTROL
Cancha				
Preferencia				
Platea				
General				
Sillas				

5.- CRONOGRAMA

FASE	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Montaje – Preparación			
Instalación Puesto de Mando Unificado			
Preingreso de Público			
Ingreso de Público			
Presentación			
Salida de público			
Reacondicionamiento del área			

6.- ORGANIZACIÓN Y PLANES OPERATIVOS

Los organizadores se comprometen a implementar para la organización del evento, los planes de acción descritos en el anexo 1:

- Organización - Respuesta – Coordinación
- Atención Prehospitalaria
- Contraincendios
- Evacuación
- Antidelincuencial y Seguridad
- Movilidad
- Control del espacio público

7.- PLANOS

Los planos de localización de recursos internos y externos del lugar del evento, deben ser incluidos en el ANEXO 2. En este numeral indicar el nombre y tipo de plano.

ANEXO 1 – Organización y planes de acción

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

1.1. ORGANIZACIÓN – RESPUESTA – COORDINACIÓN

	CARGO	FUNCION	TELEFONOS
Obligatorio	Empresario responsable del evento		
	Responsable de producción		
	Coordinador de la infraestructura		
	Jefe de emergencias		
	Coordinador de seguridad		
	Telecomunicaciones		
	Coordinador de Brigada para personal con capacidades diferentes		
	Coordinador general de logística / tarima		
En base al nivel de riesgo y aforo	Coordinador de atención médica, víctimas en masa y primeros auxilios		
	Coordinador de implementación de plan contra incendios		
	Coordinador de evacuación		
	Coordinador de movilidad		
	Coordinador de información pública		

Puesto de Mando Unificado

1. Dónde se ubica?
2. Quién lo conforma?
3. Cuándo se integra?
4. Control de notificación de información (indicar hora, fecha y persona contactada)

1.2. PLAN DE ACCIÓN ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA
1.2.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO

TIPO	NOMBRE	TELEFONOS
Coordinador designado por organizador		
Coordinador Designado por APH		
Responsables Alternos		
Institución prestadora de servicios de APH		

1.2.2. PLANIFICACIÓN OPERATIVA

- Número de equipos de Primeros Auxilios
- Conformación de los equipos de Primeros Auxilios
- Ubicación de los equipos de Primeros Auxilios

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

- Dotación y equipamiento del equipo de Primeros Auxilios.
- Número de brigadas de extinción de incendios establecidas con su equipamiento
- Ubicación del equipamiento de extinción de incendios dentro del espacio físico del local
- Ubicación de sistemas de alerta contra incendios y alarmas en el local
- Ubicación de la señalética e iluminación de emergencia y evacuación
- Número de puestos de socorro
- Conformación de los puestos de Socorros
- Ubicación de los puestos de Socorros
- Dotación y equipamiento del Puesto de Socorros
- Número de ambulancias APH
- Tipo de ambulancias
- Ubicación de las ambulancias
- Rutas de evacuación de lesionados
- Número de Centros de Atención y Clasificación de Heridos – CACH (punto de Triage)
- Ubicación de los CACH
- Conformación de los CACH
- Dotación y equipamiento del CACH
- Forma de trabajo de la Cadena de Socorro (Equipos de Primeros Auxilios, Puestos de Socorro, CACH, Ambulancias, Unidades Hospitalarias)
- Unidades Hospitalarias de destino final para pacientes

1.2.3. COMUNICACIONES

- Telecomunicaciones convencionales
 - Radiocomunicaciones:
 - Número de equipos
 - Distribución
 - Indicativos
 - Telefonía Celular
 - Nombre, responsabilidad, Número
 - Coordinación con el SIS ECU-911
 - Otro tipo de comunicaciones convencionales
- Comunicaciones alternativas
 - Tipo de comunicación
 - Códigos y claves
 - Casos en los que se utilizarán

1.2.4. PERSONAL

Categoría	Cantidad	Nombres
Médico		
Técnico en emergencias / Enfermeras(os)		
Socorristas		

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Auxiliares		
Conductores		

1.3. PLAN DE ACCIÓN CONTRA INCENDIOS

1.2.5. ESQUEMA ORGANIZATIVO

TIPO	NOMBRE	TELEFONOS
Coordinador Designado por Organizador		
Responsables Alternos		

1.2.6. AMENAZAS IDENTIFICADAS EN EL EVENTO (ANEXAR MATRIZ DE RIEGO)

TIPO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	NIVEL DE RIESGO ASOCIADO

1.2.7. ESQUEMA DE ALERTA Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

Indicar Nombres y responsabilidades

1.2.8. ESQUEMA DE RESPUESTA POR TIPO DE INCIDENTES

Indicar Nombres y responsabilidades

1.2.9. ESQUEMA DE COMUNICACIÓN

Indicar Nombres y responsabilidades

1.2.10. CHEQUEO DE RECURSOS EN LA FASE DE MONTAJE (INDICAR LA CADUCIDAD)

EQUIPOS	PASILLOS	PUERTAS	ESCENARIO	OTROS	TOTAL
ROCIADORES					
EXTINTORES (DESCRIBIR EL TIPO Y LA CAPACIDAD)					
LAMPARAS DE EMERGENCIAS					
PUERTAS DE					

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

EMERGENCIAS					
GABINETES - BOCAS DE INCENDIOS EQUIPADAS					
DETECTORES GLP					
DETECTORES HUMO / TEMPERATURA					
RESERVA HÍDRICA					
SEÑALÉTICA					

1.2.11. CHEQUEO DE RECURSOS					
EQUIPOS	PASILLOS	PUERTAS	ESCENARIO	OTROS	TOTAL
PUERTAS DE EMERGENCIAS FUNCIONALES					
GABINETES EQUIPADOS					
RESERVA HIDRICA					
BRIGADISTAS PRIMERA RESPUESTA UBICADOS Y EQUIPADOS					

1.4. PLAN DE ACCIÓN PARA LA EVACUACIÓN (SUPLENTES)

1.4.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO PARA LA EVACUACION		
TIPO	NOMBRE	TELEFONOS
Suplente para la Evacuación designado por Organizador		
Responsables Alternos		
Coordinador de Evacuación por los organismos de Socorro		
Responsables Alternos		

1.4.2. CUADRO DE RECURSOS PARA LA EVACUACIÓN FASE DE MONTAJE			
TIPO	DESCRIPCIÓN	NUMERO	UBICACION
SIRENAS			
LUCES DE EMERGENCIA			
SEÑALÉTICA			
RUTAS IDENTIFICADAS			
PULSADORES			
MATERIAL DE INFORMACIÓN			

1.4.3. CUADRO DE RECURSOS PARA LA EVACUACIÓN (SIRENAS, LUCES, SEÑALÉTICA, ETC) FASE DE PREINGRESO			
TIPO	DESCRIPCIÓN	NUMERO	UBICACION
SIRENAS			
LUCES DE EMERGENCIA			
SEÑALÉTICA			
RUTAS IDENTIFICADAS			

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

PULSADORES			
MATERIAL DE INFORMACIÓN			

1.4.4. PERSONAL MONITORES DE EVACUACIÓN

UBICACIÓN	COBERTURA	NOMBRE	TELEFONO FONO

1.4.5. CONTROL PERSONAL MONITORES DE EVACUACIÓN FASE DE PREINGRESO

UBICACIÓN	COBERTURA	NOMBRE	TELEFONO FONO

1.4.6. PLANO DE UBICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA EVACUACION

Sobre un plano de la infraestructura indicar los recursos utilizando la simbología estándar

1.4.7. RUTAS DE ESCAPE Y SITIOS DE ENCUENTRO

Sobre un plano de la infraestructura indicar las rutas cada una con un color diferente

1.4.8. ESQUEMA DE ALERTA Y CLAVES DE ALARMAS

Basados en la simbología y clasificación internacional, indicar los parámetros en cada clave

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

--

1.4.9. COORDINACIÓN PARA EVACUACIÓN Y CRITERIOS DE NOTIFICACIÓN DE ALERTA

Basados en el esquema del Puesto de Mando Unificado se debe desarrollar los criterios para la toma de decisiones para realizar una evacuación, en base a estos se debe definir el modelo de coordinación, el que debe ser conocido por los miembros del PMU y socializado con anterioridad con el personal de emergencias y seguridad

--

1.4.10. ESQUEMA DE INFORMACIÓN A PÚBLICO ASISTENTE

Indicar cuáles serán los canales de información al público antes de iniciar el evento, durante o en el caso de una emergencia

--

1.5. PLAN DE CONTINGENCIA A UN DESASTRE NATURALES O ANTROPICOS

Definir los procesos y técnicas a utilizar durante y después de que se suscite un suceso ya sea de origen natural o antrópico

1.5. PLAN DE ACCIÓN PARA LA MOVILIDAD

1.6.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO PARA LA MOVILIDAD

TIPO	NOMBRE	TELEFONOS
Coordinador para la Movilidad designado por Organizador		
Responsables Alternos		

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Coordinador para la Movilidad designado por EPMOP / Policía Nacional		
--	--	--

1.6.2. PLANO DE RUTAS PRINCIPALES, RUTAS ALTERNAS, CONTROLES Y BLOQUEOS**1.6.3. PERSONAL DE MOVILIDAD**

UBICACIÓN	FUNCION	HORA DE INICIO	HORA FINAL

1.6.4. PLANO DE UBICACIÓN DEL PERSONAL DE MOVILIDAD

Sobre un plano de la infraestructura indicar la ubicación del personal

1.6.5. ESQUEMA DE ALERTA

Definir el proceso y medios para alerta en caso de presentarse incidentes de movilidad

1.6.6. COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA EN CASO DE INCIDENTES DE MOVILIDAD

Basados en el esquema del Puesto de Mando Unificado se debe desarrollar los criterios para la toma de decisiones para realizar una asistencia estos deben ser conocidos por los miembros del PMU y socializado con anterioridad con el personal de emergencias y seguridad

1.6.7. ESQUEMA DE PARQUEADEROS

Indicar la ubicación y distribución de los parqueaderos con las capacidades aproximadas

1.7. PLAN DE CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO**1.7.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO: RESPONSABLES**

TIPO	NOMBRE	TELEFONOS
Jefe de la Unidad Operativa		

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Zonal		
Responsable del Operativo		

1.7.2. PLANO GENERAL DEL CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO

--

1.7.3. PLANIFICACIÓN OPERATIVA

- Coordinación con los organizadores del evento
- Coordinación con otras Instituciones involucradas en este operativo
- Revisión, aprobación y difusión del plan operativo elaborado para el evento.
- Conformación de equipos de trabajo.
- Definición de áreas de control.
- Definición de logística a emplearse

1.7.4. PERSONAL Y LOGÍSTICAS A EMPLEARSE

PERSONAL		LOGÍSTICAS	
	NUMÉRICO	RECURSO	CANTIDAD
TOTAL			

1.7.5. DISTRIBUCIÓN PARA EL CONTROL OPERATIVO

SECTOR DE CONTROL	PERSONAL ASIGNADO	HORARIO

1.7.6. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL OPERATIVO

- Reconocimiento del sector de control.
- Verificación de los documentos habilitantes de los comerciantes autónomos ubicados en el sector de control.
- En el caso de presentar los documentos verificar que se cumplan las especificaciones de dichos documentos.
- En el caso de no presentar los documentos, ejecutar el procedimiento previo el desalojo.
- En el caso de proceder con retenciones de productos se observará de manera estricta el procedimiento establecido para el efecto.

1.7.8. APOYO DE OTRAS INSTITUCIONES

--

FIRMA

Promotor Responsable

NOMBRE:
CI:
FECHA DE PRESENTACIÓN:

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

**FORMATO PARA ELABORAR EL PLAN DE EMERGENCIA-CONTINGENCIA PARA EVENTOS DE
 CONCENTRACIÓN MASIVA: MESO**

1.- DATOS DEL EVENTO

Nombre del Local:
 Nombre del evento:
 Fecha del evento:
 Promotor Responsable:
 Responsable de la infraestructura:

**2.- COMPROMISO DEL PROFESIONAL EN EL AREA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE
 EMERGENCIA-CONTINGENCIA**

Yo, _____, portador (a) de la cédula de ciudadanía/identificación No. _____, en representación de _____, exhibo el presente Plan de Emergencia- Contingencia; y, conociendo la gravedad y las penas de perjurio, declaro bajo juramento que la información proporcionada en este documento es verídica y en caso de comprobarse falsedad en cualquiera de mis afirmaciones, me someto a las acciones legales correspondientes.

Autorizo de forma expresa la realización de inspecciones y comprobación de la información declarada o del cumplimiento de la normativa vigente y de las reglas técnicas pertinentes.

Firma _____
 (Colocar el sello empresa)

Nombres y Apellidos
 (Organizador / Responsable del evento)
 C.C.
 RUC :

	CARGO	NOMBRE	TELÉFONO U OTRO MEDIO DE COMUNICA CIÓN
OBLIGATORIO	Empresario responsable del evento		
	Responsable de producción		
	Coordinador de la infraestructura		
	Jefe de emergencias		
	coordinador de Brigada primeros auxilios		
	Coordinador Brigada de prevención y combate de incendio		
	Coordinador de Brigada evacuación		
	Coordinador de Brigada para personal con capacidades diferentes		
	Coordinador de seguridad		
	Coordinador de telecomunicaciones		
	Coordinador general de logística / tarima		

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

3.- PROGRAMAS Y DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

Breve descripción del evento, artistas, partes del evento, tiempos, etc.

4.- AFOROS Y TARIMA

Ubicación de la tarima:

SECTOR	AFORO TOTAL PERMITIDO Información provista por el dueño de la infraestructura	AFORO A UTILIZAR POR VENTA	CONTROL AFORO DÍA DEL EVENTO	RESPONSABLE DEL CONTROL
Cancha				
Preferencia				
Platea				
General				
Sillas				

5.- CRONOGRAMA

FASE	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Montaje – Preparación			
Instalación Puesto de Mando Unificado			
Preingreso de Público			
Ingreso de Público			
Presentación			
Salida de público			
Reacondicionamiento del área			

6.- ORGANIZACIÓN Y PLANES OPERATIVOS

Los organizadores se comprometen a implementar para la organización del evento, los planes de acción descritos en el anexo 1:

- Organización - Respuesta – Coordinación
- Atención Pre-hospitalaria
- Contraincendios
- Evacuación
- Anti-delincuencial y Seguridad
- Movilidad
- Control del espacio público

7.- PLANOS

Los planos de localización de recursos internos y externos del lugar del evento, deben ser incluidos en el ANEXO 2. En este numeral indicar el nombre y tipo de plano.

ANEXO 1 – Organización y planes de acción

1.1. ORGANIZACIÓN – RESPUESTA – COORDINACIÓN

	CARGO	FUNCION	TELEFONOS
0 0 0 0	Empresario responsable del evento		

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

En base al nivel de riesgo y aforo	Responsable de producción		
	Coordinador de la infraestructura		
	Jefe de emergencias		
	Coordinador de seguridad		
	Telecomunicaciones		
	Coordinador de Brigada para personal con capacidades diferentes		
	Coordinador general de logística / tarima		
	Coordinador de atención médica, víctimas en masa y primeros auxilios		
	Coordinador de implementación de plan contra incendios		
	Coordinador de evacuación		
	Coordinador de movilidad		
	Coordinador de información pública		

Puesto de Mando Unificado

1. Dónde se ubica:
2. Quién lo conforma:
3. Cuándo se integra:
4. Control de notificación de información (indicar hora, fecha y persona contactada)

1.2. PLAN DE ACCIÓN ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA

1.2.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO

TIPO	NOMBRE	TELEFONOS
Coordinador designado por organizador		
Coordinador Designado por APH		
Responsable Alterno		
Institución prestadora de Servicios de APH.		

1.2.2. PLANIFICACIÓN OPERATIVA

- Número de equipos de Primeros Auxilios
- Conformación de los equipos de Primeros Auxilios
- Ubicación de los equipos de Primeros Auxilios
- Dotación y equipamiento del equipo de Primeros Auxilios.
- Número de brigadas de extinción de incendios establecidas con su equipamiento
- Ubicación del equipamiento de extinción de incendios dentro del espacio físico del local
- Ubicación de sistemas de alerta contra incendios y alarmas en el local
- Ubicación de la señalética e iluminación de emergencia y evacuación

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

- Número de puestos de socorro
- Conformación de los puestos de Socorros
- Ubicación de los puestos de Socorros
- Dotación y equipamiento del Puesto de Socorros

- Número de ambulancias APH
- Tipo de ambulancias
- Ubicación de las ambulancias

- Rutas de evacuación de lesionados

- Número de Centros de Atención y Clasificación de Heridos – CACH (punto de Triage)
- Ubicación de los CACH
- Conformación de los CACH
- Dotación y equipamiento del CACH

- Forma de trabajo de la Cadena de Socorro (Equipos de Primeros Auxilios, Puestos de Socorro, CACH, Ambulancias, Unidades Hospitalarias)

- Unidades Hospitalarias de destino final para pacientes

1.2.3. COMUNICACIONES

- Telecomunicaciones convencionales
 - Radiocomunicaciones:
 - Número de equipos
 - Distribución
 - Indicativos
 - Telefonía Celular
 - Nombre, responsabilidad, Número
 - Coordinación con el SIS ECU-911
 - Otro tipo de comunicaciones convencionales

- Comunicaciones alternativas
 - Tipo de comunicación
 - Códigos y claves
 - Casos en los que se utilizarán

1.2.4. PERSONAL

Categoría	Cantidad	Nombres
Médico		
Técnico en emergencias / Enfermeras(os)		
Socorristas		
Auxiliares		
Conductores		

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

PLAN DE ACCIÓN CONTRA INCENDIOS**1.2.5. ESQUEMA ORGANIZATIVO**

TIPO	NOMBRE	TELEFONOS
Coordinador Designado por Organizador		
Responsables Alternos		

1.2.6. AMENAZAS IDENTIFICADAS EN EL EVENTO (ANEXAR MATRIZ DE RIEGO)

TIPO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	NIVEL DE RIESGO ASOCIADO

1.2.7. ESQUEMA DE ALERTA Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

Indicar Nombres y responsabilidades

1.2.8. ESQUEMA DE RESPUESTA POR TIPO DE INCIDENTES

Indicar Nombres y responsabilidades

1.2.9. ESQUEMA DE COMUNICACIÓN

Indicar Nombres y responsabilidades

1.2.10. CHEQUEO DE RECURSOS EN LA FASE DE MONTAJE (INDICAR LA CADUCIDAD)

EQUIPOS	PASILLOS	PUERTAS	ESCENARIO	OTROS	TOTAL
ROCIADORES					
EXTINTORES (DESCRIBIR EL TIPO Y LA CAPACIDAD)					
LAMPARAS DE EMERGENCIAS					
PUERTAS DE EMERGENCIAS					
GABINETES - BOCAS DE INCENDIOS EQUIPADAS					
DETECTORES GLP					

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

DETECTORES HUMO / TEMPERATURA					
RESERVA HÍDRICA					
SEÑALÉTICA					

1.2.11. CHEQUEO DE RECURSOS

EQUIPOS	PASILLOS	PUERTAS	ESCENARIO	OTROS	TOTAL
PUERTAS DE EMERGENCIAS FUNCIONALES					
GABINETES EQUIPADOS					
RESERVA HÍDRICA					
BRIGADISTAS PRIMERA RESPUESTA UBICADOS Y EQUIPADOS					

1.4. PLAN DE ACCIÓN PARA LA EVACUACIÓN (SUPLENTES)**1.4.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO PARA LA EVACUACION**

TIPO	NOMBRE	TELEFONOS
Suplente para la Evacuación designado por Organizador		
Responsables Alternos		
Coordinador de Evacuación por los organismos de Socorro		
Responsables Alternos		

1.4.2. CUADRO DE RECURSOS PARA LA EVACUACIÓN (SIRENAS, LUCES, SEÑALÉTICA, ETC) FASE DE PREINGRESO

TIPO	DESCRIPCIÓN	NUMERO	UBICACION
SIRENAS			
LUCES DE EMERGENCIA			
SEÑALÉTICA			
RUTAS IDENTIFICADAS			
PULSADORES			
MATERIAL DE INFORMACIÓN			

1.4.3. PERSONAL MONITORES DE EVACUACIÓN

UBICACIÓN	COBERTURA	NOMBRE	TELEFONOFONO

1.4.4. CONTROL PERSONAL MONITORES DE EVACUACIÓN FASE DE PREINGRESO

UBICACIÓN	COBERTURA	NOMBRE	TELEFONOFONO

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

1.4.5. PLANO DE UBICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA EVACUACION

Sobre un plano de la infraestructura indicar los recursos utilizando la simbología estándar

1.4.6. RUTAS DE ESCAPE Y SITIOS DE ENCUENTRO

Sobre un plano de la infraestructura indicar las rutas cada una con un color diferente

1.4.7. ESQUEMA DE ALERTA Y CLAVES DE ALARMAS

Basados en la simbología y clasificación internacional, indicar los parámetros en cada clave

1.4.8. COORDINACIÓN PARA EVACUACIÓN Y CRITERIOS DE NOTIFICACIÓN DE ALERTA

Basados en el esquema del Puesto de Mando Unificado se debe desarrollar los criterios para la toma de decisiones para realizar una evacuación, en base a estos se debe definir el modelo de coordinación, el que debe ser conocido por los miembros del PMU y socializado con anterioridad con el personal de emergencias y seguridad

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

1.4.9. ESQUEMA DE INFORMACIÓN A PÚBLICO ASISTENTE

Indicar cuáles serán los canales de información al público antes de iniciar el evento, durante o en el caso de una emergencia

1.5. PLAN DE CONTINGENCIA A UN DESASTRE NATURALES O ANTROPICOS

Definir los procesos y técnicas a utilizar durante y después de que se suscite un suceso ya sea de origen natural o antrópico

1.6. PLAN DE ACCIÓN PARA LA MOVILIDAD
1.6.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO PARA LA MOVILIDAD

TIPO	NOMBRE	TELEFONOS
Coordinador para la Movilidad designado por Organizador		
Responsables Alternos		
Coordinador para la Movilidad designado por EPMOP / Policía Nacional		

1.6.2. PLANO DE RUTAS PRINCIPALES, RUTAS ALTERNAS, CONTROLES Y BLOQUEOS
1.6.3. PERSONAL DE MOVILIDAD

UBICACIÓN	FUNCION	HORA DE INICIO	HORA FINAL

1.6.4. PLANO DE UBICACIÓN DEL PERSONAL DE MOVILIDAD

Sobre un plano de la infraestructura indicar la ubicación del personal

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

1.6.5. ESQUEMA DE ALERTA

Definir el proceso y medios para alerta en caso de presentarse incidentes de movilidad

1.6.6. COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA EN CASO DE INCIDENTES DE MOVILIDAD

Basados en el esquema del Puesto de Mando Unificado se debe desarrollar los criterios para la toma de decisiones para realizar una asistencia estos deben ser conocidos por los miembros del PMU y socializado con anterioridad con el personal de emergencias y seguridad

1.6.7. ESQUEMA DE PARQUEADEROS

Indicar la ubicación y distribución de los parqueaderos con las capacidades aproximadas

1.7. PLAN DE CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO**1.7.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO: RESPONSABLES**

TIPO	NOMBRE	TELEFONOS
Jefe de la Unidad Operativa Zonal		
Responsable del Operativo		

1.7.2. PLANO GENERAL DEL CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO**1.7.3. PLANIFICACIÓN OPERATIVA**

- Coordinación con los organizadores del evento
- Coordinación con otras Instituciones involucradas en este operativo
- Revisión, aprobación y difusión del plan operativo elaborado para el evento.
- Conformación de equipos de trabajo.
- Definición de áreas de control.
- Definición de logística a emplearse

1.7.4. PERSONAL Y LOGÍSTICAS A EMPLEARSE

PERSONAL	LOGÍSTICAS
----------	------------

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

CARGO	NUMÉRICO	RECURSO	CANTIDAD
TOTAL			

1.7.5. DISTRIBUCIÓN PARA EL CONTROL OPERATIVO

SECTOR DE CONTROL	PERSONAL ASIGNADO	HORARIO

1.7.6. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL OPERATIVO

- Reconocimiento del sector de control.
- Verificación de los documentos habilitantes de los comerciantes autónomos ubicados en el sector de control.
- En el caso de presentar los documentos verificar que se cumplan las especificaciones de dichos documentos.
- En el caso de no presentar los documentos, ejecutar el procedimiento previo el desalojo.
- En el caso de proceder con retenciones de productos se observará de manera estricta el procedimiento establecido para el efecto.

1.7.8. APOYO DE OTRAS INSTITUCIONES

 FIRMA
 Promotor Responsable
 NOMBRE:
 CI:
 FECHA DE PRESENTACIÓN:

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

**FORMATO PARA ELABORAR EL PLAN DE EMERGENCIA- CONTINGENCIAS PARA EVENTOS DE
 CONCENTRACIÓN MASIVA: MICRO**

1.- DATOS DEL EVENTO

Nombre del Local:
 Nombre del evento:
 Fecha del evento:
 Promotor Responsable
 Responsable de la infraestructura:

**2.- COMPROMISO DEL PROFESIONAL EN EL AREA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE
 EMERGENCIA-CONTINGENCIA**

Yo, _____, portador (a) de la cédula de ciudadanía/identificación No. _____, en representación de _____, exhibo el presente Plan de Emergencia-Contingencia; y, conociendo la gravedad y las penas de perjurio, declaro bajo juramento que la información proporcionada en este documento es verídica y en caso de comprobarse falsedad en cualquiera de mis afirmaciones, me someto a las acciones legales correspondientes.

Autorizo de forma expresa la realización de inspecciones y comprobación de la información declarada o del cumplimiento de la normativa vigente y de las reglas técnicas pertinentes.

Firma _____
 (Colocar el sello empresa)
Nombres y Apellidos
 (Organizador / Responsable del evento)
 C.C.
 RUC :

	CARGO	NOMBRE	TELÉFONO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN
OBLIGATORIO	Empresario responsable del evento		
	Responsable de producción		
	Coordinador de la infraestructura		
	Jefe de emergencias		
	Coordinador de seguridad		
	Coordinador de telecomunicaciones		
	Coordinador general de logística		

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

3.- PROGRAMAS Y DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

Breve descripción del evento, artistas, partes del evento, tiempo etc.

4.- AFOROS Y TARIMA

Ubicación de la tarima:

SECTOR	AFORO TOTAL PERMITIDO Información provista por el dueño de la infraestructura	AFORO A UTILIZAR POR VENTA	CONTROL AFORO DÍA DEL EVENTO	RESPONSABLE DEL CONTROL
Cancha				
Sillas				
Preferencial				
Platea				
General				

5.- CRONOGRAMA

FASE	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Montaje – Preparación			
Instalación Puesto de Mando Unificado			
Preingreso de Público			
Ingreso de Público			
Presentación			
Salida de público			

6.- ORGANIZACIÓN Y PLANES OPERATIVOS

Los organizadores se comprometen a implementar para la organización del evento, los planes de acción descritos en el anexo 1:

- Organización - Respuesta – Coordinación
- Atención Primeros auxilios
- Contraincendios
- Evacuación
- Antidelincuencial y Seguridad
- Movilidad
- Control del espacio público

ANEXO 1 – Organización y planes de acción

7.- PLANOS

Los planos de localización de recursos internos y externos del lugar del evento, deben ser incluidos en el **ANEXO 2**. En este numeral indicar el nombre y tipo de plano.

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

1.1. ORGANIZACIÓN – RESPUESTA – COORDINACIÓN

	CARGO	FUNCION	TELEFONOS
Obligatorio	Empresario responsable del evento		
	Responsable de producción		
	Jefe de emergencias		
	Coordinador de infraestructura		
	Coordinador de seguridad		
	Comunicaciones		
	Coordinador general de logística		
En base al nivel de riesgo y aforo	Coordinador de primeros auxilios		
	Coordinador de implementación de plan contra incendios		
	Coordinador de evacuación		
	Coordinador de movilidad		
	Coordinador de información pública		

1.2. PLAN DE ACCIÓN PRIMEROS AUXILIOS
1.2.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO

TIPO	NOMBRE	TELEFONOS
Coordinador designado por organizador		
Responsables Alternos		

1.2.2. PLANIFICACIÓN OPERATIVA

- Número de equipos de Primeros Auxilios
- Conformación de los equipos de Primeros Auxilios
- Ubicación de los equipos de Primeros Auxilios
- Dotación y equipamiento del equipo de Primeros Auxilios.
- Ubicación del equipamiento de extinción de incendios dentro del espacio físico del local
- Ubicación de la señalética e iluminación de emergencia y evacuación
- Rutas de evacuación de lesionados
- Unidades de Salud cercanas al lugar

1.2.3. COMUNICACIONES

- Radiocomunicaciones:
 - Número de equipos
 - Distribución
 - Indicativos
- Telefonía Celular
 - Nombre, responsabilidad, Número
 - Coordinación con el SIS ECU-911

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito



○ Otro tipo de comunicaciones convencionales • Comunicaciones alternativas ○ Tipo de comunicación ○ Códigos y claves ○ Casos en los que se utilizarán

1.2.4. PERSONAL		
Categoría	Cantidad	Nombres del responsable
Socorristas		
Auxiliares		

1.3. PLAN DE ACCIÓN CONTRA INCENDIOS

1.3.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO		
TIPO	NOMBRE	TELEFONOS
Coordinador Designado por Organizador		
Responsables Alternos		

1.3.2. AMENAZAS IDENTIFICADAS EN EL EVENTO			
TIPO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	NIVEL DE RIESGO ASOCIADO

1.3.3. ESQUEMA DE ALERTA Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES
Indicar Nombres y responsabilidades

1.3.4. ESQUEMA DE RESPUESTA POR TIPO DE INCIDENTES
Indicar Nombres y responsabilidades

1.3.5. ESQUEMA DE COMUNICACIÓN
Indicar Nombres y responsabilidades

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

--

1.3.6. CHEQUEO DE RECURSOS EN LA FASE DE MONTAJE (INDICAR LA CADUCIDAD)					
EQUIPOS	PASILLOS	PUERTAS	ESCENARIO	OTROS	TOTAL
EXTINTORES (DESCRIBIR EL TIPO Y LA CAPACIDAD)					
PUERTAS DE EMERGENCIAS					
DETECTORES HUMO / TEMPERATURA					
SEÑALÉTICA					

1.3.7. CHEQUEO DE RECURSOS					
EQUIPOS	PASILLOS	PUERTAS	ESCENARIO	OTROS	TOTAL
PUERTAS DE EMERGENCIAS FUNCIONALES					
GABINETES EQUIPADOS					

1.4. PLAN DE ACCIÓN PARA LA EVACUACIÓN

1.4.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO PARA LA EVACUACION		
TIPO	NOMBRE	TELEFONOS
Coordinador para la Evacuación designado por Organizador		
Responsables Alternos		

1.4.2. CUADRO DE RECURSOS PARA LA EVACUACIÓN (SIRENAS, LUCES, SEÑALÉTICA, ETC) FASE DE PREINGRESO			
TIPO	DESCRIPCIÓN	NUMERO	UBICACION
SIRENAS			
LUCES DE EMERGENCIA			
SEÑALÉTICA			
RUTAS IDENTIFICADAS			
PULSADORES			
MATERIAL DE INFORMACIÓN			

1.4.3. PERSONAL MONITORES DE EVACUACIÓN			
UBICACIÓN	COBERTURA	NOMBRE	FONO

1.4.4. CONTROL PERSONAL MONITORES DE EVACUACIÓN FASE DE PREINGRESO

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

UBICACIÓN	COBERTURA	NOMBRE	FONO

1.4.5. PLANO DE UBICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA EVACUACION

Sobre un plano de la infraestructura indicar los recursos utilizando la simbología estándar

1.4.6. RUTAS DE ESCAPE Y SITIOS DE ENCUENTRO

Sobre un plano de la infraestructura indicar las rutas cada una con un color diferente

1.4.7. ESQUEMA DE ALERTA Y CLAVES DE ALARMAS

Basados en la simbología y clasificación internacional, indicar los parámetros en cada clave

1.4.8. ESQUEMA DE INFORMACIÓN A PÚBLICO ASISTENTE

Indicar cuáles serán los canales de información al público antes de iniciar el evento, durante o en el caso de una emergencia

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

--

1.5. PLAN DE CONTINGENCIA A UN DESASTRE NATURALES O ANTROPICOS

Definir los procesos y técnicas a utilizar durante y después de que se suscite un suceso ya sea de origen natural o antrópico

1.6. PLAN DE ACCIÓN PARA LA MOVILIDAD
1.6.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO PARA LA MOVILIDAD

TIPO	NOMBRE	TELEFONOS
Coordinador para la Movilidad designado por Organizador		
Responsables Alternos		

1.6.2. PLANO DE RUTAS PRINCIPALES, RUTAS ALTERNAS, CONTROLES Y BLOQUEOS

--

1.6.3. ESQUEMA DE ALERTA

Definir el proceso y medios para alerta en caso de presentarse incidentes

--

1.6.4. ESQUEMA DE PARQUEADEROS

Indicar la ubicación y distribución de los parqueaderos con las capacidades aproximadas

--

1.7. PLAN DE CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO
1.7.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO: RESPONSABLES

TIPO	NOMBRE	TELEFONOS
Jefe de la Unidad Operativa Zonal		
Responsable del Operativo		

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

--	--	--

1.7.2. PLANO GENERAL DEL CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO

--

1.7.3. PLANIFICACIÓN OPERATIVA

- Coordinación con los organizadores del evento
- Coordinación con otras Instituciones involucradas en este operativo
- Revisión, aprobación y difusión del plan operativo elaborado para el evento.
- Conformación de equipos de trabajo.
- Definición de áreas de control.
- Definición de logística a emplearse

1.7.4. DISTRIBUCIÓN PARA EL CONTROL OPERATIVO

SECTOR DE CONTROL	PERSONAL ASIGNADO	HORARIO

1.7.5. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL OPERATIVO

- Reconocimiento del sector de control.
- Verificación de los documentos habilitantes de los comerciantes autónomos ubicados en el sector de control.
- En el caso de presentar los documentos verificar que se cumplan las especificaciones de dichos documentos.
- En el caso de no presentar los documentos, ejecutar el procedimiento previo el desalojo.
- En el caso de proceder con retenciones de productos se observará de manera estricta el procedimiento establecido para el efecto.

1.7.8. APOYO A OTRAS INSTITUCIONES

FIRMA

Promotor Responsable

NOMBRE:

CI:

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE JUEGOS INFLABLES, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.- INFORMACIÓN REQUERIDA

Nombre del propietario:	
Nombre del operador:	
Lugar de instalación del juego:	
Funcionamiento:	
Licencia única de actividad económica:	
Permiso de espacio público:	

2.- COMPROMISO DEL PROPIETARIO (RECONOCIMIENTO DE FIRMAS)

Yo, _____, portador(a) de la cédula de ciudadanía /identificación /pasaporte No. _____, como propietario del juego inflable denominado _____, presento el Plan de Emergencia y Contingencia para el funcionamiento del mismo en la siguiente dirección: _____; y, conociendo la gravedad y las penas de perjurio, declaro que la información proporcionada en este documento es verídica y en caso de comprobarse falsedad en cualquiera de mis afirmaciones, me responsabilizo por las afectaciones que puedan ocurrir a las personas, al entorno y al ambiente; antes, durante y después del evento y por las acciones legales y sanciones correspondientes que se puedan desprender por exponer información falsa.

Me comprometo a sociabilizar el contenido total de este plan y capacitar en primeros auxilios al grupo de personas, colaboradores y responsables.

Por tal motivo me someto a la realización de inspecciones y comprobación de la información declarada bajo el cumplimiento de la normativa vigente, reglamentación y resoluciones institucionales pertinentes.

Firma _____
 (Colocar el sello empresa)
Nombres y Apellidos
 (Organizador / Responsable del evento)
 C.C.
 RUC :

3.- DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

TIPO DE INFLABLE	
CAPACIDAD DE PERSONAS	
AREA DE IMPLANTACION	
CANTIDAD DE INFLABLES	
TIPO DE SUBMINISTRO DE ENERGIA	

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS:

Realizar una breve descripción de cada uno de los riesgos identificados.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

4.- ACCIONES REALIZADAS PARA MITIGAR CADA UNO DE LOS RIEGOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PLAN

Describir las acciones y coordinaciones realizadas para mitigar los riesgos identificados

ANTES:

➤

➤

DURANTE:

➤

➤

DESPUES:

➤

➤

4.- COORDINACIONES REALIZADAS CON LOS ORGANISMOS RESPONDEDORES DE EMERGENCIAS:

ENTIDAD DE RESPUESTA	UBICACION	TIEMPO DE RESPUESTA	NUMERO DE TELEFONO
POLICIA NACIONAL	CRUS DEL PAPA	2 MINUTOS	
CUERPO DE BOMBEROS	UNADA JIPIJAPA ESTACION 5	DE 3 A 5 MINUTOS	
CENTRO DE SALUD MAS CERCANA			

4.- ANEXOS:

- Croquis del lugar en donde se instalará el juego inflable
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de los Responsables

PROPIETARIO	ELABORADO POR:
_____ FIRMA Responsable del juego NOMBRE: CI: FECHA DE PRESENTACIÓN:	_____ FIRMA NOMBRE: CI: TITULO: FECHA DE ELABORACIÓN:

Elaborado por:	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
Revisado por:	Unidad de Control/ Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito